

Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 198/2026
“ADQUISICIÓN DE TABLETS Y PANTALLAS
PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente **fallo desierto**, correspondiente a la **Licitación Pública Local LPL 198/2026** referente a la **“ADQUISICIÓN DE TABLETS Y PANTALLAS PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”** solicitada mediante el número de solicitud de aprovisionamiento **04-061-2026**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **21 de abril del 2026** publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“LA LEY”**).

2. El **27 de abril del 2026** se llevó a cabo la **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de **“LA LEY”** y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“EL REGLAMENTO”**).

3. El **04 de mayo del 2026** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de **“LA LEY”**.

4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes de la **Unidad Centralizada de Compras** y el representante del **Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración**.

5. Esta Dirección recibió las propuestas de **03 (tres) licitantes**; en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de **“LA LEY”**, en ese sentido, los licitantes fueron:

- **SUOMI IOT, S.A.P.I. DE C.V.**
- **PROSPEKTEC, S. DE R.L. DE C.V.**
- **COMERCIALIZADORA GREEN TECH, S.A. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimiento a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes, se emite la siguiente:



Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 198/2026
"ADQUISICIÓN DE TABLETS Y PANTALLAS
PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"

EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada "A UN SOLO PROVEEDOR", utilizando el criterio de evaluación "BINARIO", por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

Evaluación Documental. - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la "LA LEY", de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se resuelve lo siguiente:

Cumplimiento	Nombre del Proveedor
<p>CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● SUOMI IOT, S.A.P.I. DE C.V. ● PROSPEKTEC, S. DE R.L. DE C.V. ● COMERCIALIZADORA GREEN TECH, S.A. DE C.V.

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental que se encuentra plasmado en el **Anexo número 1**; por lo que las propuestas de los licitantes **SUOMI IOT, S.A.P.I. DE C.V.**; **PROSPEKTEC, S. DE R.L. DE C.V.** y **COMERCIALIZADORA GREEN TECH, S.A. DE C.V.**, se declaran solventes documentalmente, por lo que procederá a su evaluación técnica.

Evaluación Técnica.- Respecto a los documentos a presentar por los participantes, exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los el artículo 66 numeral 1 de "LA LEY", y los artículos 68 y 69 de "EL REGLAMENTO", se ha obtenido del Dictamen Técnico, contenido en el oficio número **DTP/DICT/038/2026**, validado por **José García Flores** en su carácter de **Director de Planeación Tecnológica** de la **Secretaría de Administración** así como **Ma. Angelina Alarcón Romero** en su carácter de **Directora de Tecnología de la Información** de la **Secretaría de Educación** mismo que se expone su extracto en el Anexo número 2, en el cual se determina lo siguiente:



Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 198/2026
"ADQUISICIÓN DE TABLETS Y PANTALLAS
PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"

NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE

- **SUOMI IOT, S.A.P.I. DE C.V.**
 - En las partidas 1 y 2, el proveedor presenta datasheet, de los productos ofertados, en idioma inglés, sin la traducción al español correspondiente, de manera que no puede ser corroborada la información de acuerdo a su cotización.
 - Respecto a la partida 2, el proveedor presenta carta de superioridad de características en formato digital.
- **PROSPEKTEC, S. DE R.L. DE C.V.**
 - En las partidas 1 y 2, el licitante presenta datasheet de los productos ofertados, de manera que no es posible corroborar la información de acuerdo a su cotización.
 - No presenta carta de distribuidor autorizado emitida por el mayorista vigente en original, mencionando el número de concurso al cual participa, para ninguno de los productos ofertados.
- **COMERCIALIZADORA GREEN TECH, S.A. DE C.V.**
 - En las partidas 1 y 2, el licitante presenta datasheet, de los productos ofertados, en idioma inglés, sin la traducción al español correspondiente, de manera que no puede ser corroborada la información de acuerdo a su cotización.
 - Respecto a la partida 2, el proveedor presenta carta de superioridad de características en formato digital.

En relación con lo anterior, se manifiesta que los proveedores **SUOMI IOT, S.A.P.I. DE C.V.**; **PROSPEKTEC, S. DE R.L. DE C.V.** y **COMERCIALIZADORA GREEN TECH, S.A. DE C.V.**, **NO CUMPLEN** con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas por el área requirente expuestas en el anexo 1 de las bases, por lo que sus propuestas se desechan.

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, se emite la siguiente:

DECLARACIÓN DE FALLO DESIERTO

Primero. Ante el resultado del análisis representado dentro del anexo número 2 del presente fallo, la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, resolvió declarar desierto el procedimiento de conformidad con lo dispuesto por artículo 71, numeral 1, de "LA LEY", que a la letra prevé:

"Artículo 71.

1. Los Comités o las unidades centralizadas de compras, según corresponda, procederán a declarar desierta una licitación, o determinadas partidas de ésta, cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados (...)"

Segundo. En atención al artículo 71, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; **se podrá emitir una segunda convocatoria** de lo correspondiente a la presente licitación pública LPL 198/2026; al respecto se transcribe lo relativo a dicho artículo:



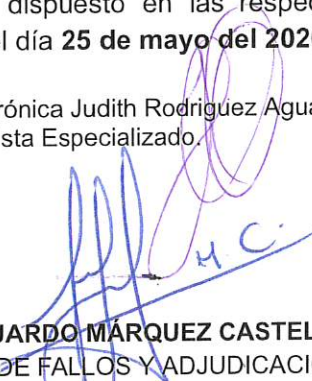
Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 198/2026
“ADQUISICIÓN DE TABLETS Y PANTALLAS
PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”

"2. Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, el ente podrá emitir una segunda convocatoria (...)"


Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de “**LA LEY**”, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **25 de mayo del 2026**.

Elaboró: Verónica Judith Rodríguez Aguayo.
Cargo: Analista Especializado.



ÁNGEL EDUARDO MÁRQUEZ CASTELLÓN.
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.



SILVIA JACQUELINE MARTÍN DEL CAMPO PARTIDA.
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.



FABIOLA GONZÁLEZ GONZÁLEZ.
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.



Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 198/2026
"ADQUISICIÓN DE TABLETS Y PANTALLAS
PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"

Anexo 1
EVALUACION DOCUMENTAL

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

N O.	DOCUMENTOS	SUOMI IOT, S.A.P.I. DE C.V.	PROSPEKTEC, S. DE R.L. DE C.V.	COMERCIALIZADORA GREEN TECH, S.A. DE C.V.
1	ANEXO 1 PROPUESTA TÉCNICA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
2	ANEXO 2 MANIFIESTO DE PERSONALIDAD	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
3	ANEXO 3 ÍNDICE DE LA PROPOSICIÓN	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
4	ANEXO 4 ACREDITACIÓN DEL LICITANTE	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
5	ANEXO 5 PROPUESTA ECONÓMICA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
6	ANEXO 6 DECLARACIONES DEL LICITANTE	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
7	ANEXO 7 APORTACIÓN 5 AL MILLAR	PRESENTA NO ACEPTA LA RETENCIÓN	PRESENTA ACEPTA LA RETENCIÓN	PRESENTA NO ACEPTA LA RETENCIÓN
8	ANEXO 8 DECLARACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
9	ANEXO 9 LISTADO DE MIEMBROS Y REPRESENTANTES	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
10	ANEXO 10, MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA



Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 198/2026
"ADQUISICIÓN DE TABLETS Y PANTALLAS
PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"

11	ANEXO 11 MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
12	OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (ANTE EL IMSS)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
13	OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ANTE EL SAT)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
14	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL (SAT)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
15	IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
16	ACUSE DE HACER PÚBLICA LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO. (ANTE EL IMSS)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
17	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DESCUENTOS. (INFONAVIT)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

Resolutivo: Del análisis documental se desprende que los proveedores **SUOMI IOT, S.A.P.I. DE C.V.; PROSPEKTEC, S. DE R.L. DE C.V. y COMERCIALIZADORA GREEN TECH, S.A. DE C.V., cumplen** con los documentos solicitados en las bases de la presente licitación, por lo que se declaran solventes documentalmente.

Elaboró: Verónica Judith Rodríguez Aguayo.
Cargo: Analista del comité de Adquisiciones y Adjudicaciones.

FIN DEL ANEXO 1



Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 198/2026
"ADQUISICIÓN DE TABLETS Y PANTALLAS PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"

Anexo 2
EVALUACIÓN TÉCNICA

Derivado del dictamen técnico contenido en el oficio número DTP/DICT/038/2026, validado por José García Flores en su carácter de Director de Planeación Tecnológica de la Secretaría de Administración así como Ma. Angelina Alarcón Romero en su carácter de Directora de Tecnología de la Información de la Secretaría de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las Bases de la Licitación Pública Local LPL 198/2026 en la cual se requiere "ADQUISICIÓN DE TABLETS Y PANTALLAS PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN", informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas.

Table with 5 columns: Partida, Descripción, SUOMI IOT S.A.P.I. DE C.V., PROSPEKTEC S. DE R.L. DE C.V., and Comercializadora Green Tech S.A de C.V. It contains technical evaluation details for 'PANTALLA' and 'TABLET' items, including compliance status and specific technical requirements.



Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 198/2026
"ADQUISICIÓN DE TABLETS Y PANTALLAS
PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"

Table with 3 columns and 2 rows. Each cell contains text describing the requirements and the status of the bids for tablets and screens. The text is repeated in each cell, indicating a comparison or summary of the bids.

RESOLUTIVO: De acuerdo a lo anterior, se manifiesta que los proveedores SUOMI IOT, S.A.P.I. DE C.V.; PROSPEKTEC, S. DE R.L. DE C.V. y COMERCIALIZADORA GREEN TECH, S.A. DE C.V., NO CUMPLEN, con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas por el área requirente, expuestas en el anexo 1 de las bases, por lo que sus propuestas se desechan.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.